



Noticias



Santiago, 29 de junio de 2020

Región de Los Lagos.

SMA ordena medidas urgentes y transitorias a la empresa Salmones Blumar S.A.

Luego de una contingencia ocurrida en el Centro de Cultivo de Salmónidos (CES) Caicura, que tuvo como resultado el hundimiento de 16 de las 18 jaulas de la especie salmón del Atlántico que lo componen, y que podría generar un inminente riesgo ambiental en la zona.

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) ordenó medidas urgentes y transitorias a la empresa Salmones Blumar S.A. titular del "Centro de Cultivo de Salmónidos (CES) Caicura, emplazado en la comuna de Hualaihue, Región de Los Lagos, a raíz de una contingencia alertada el día 27 de junio relacionada al hundimiento de 16 de las 18 jaulas que componen dicho CES.

Al respecto, el Superintendente del Medio Ambiente, Cristóbal De La Maza señaló que "la SMA procedió a ordenar una serie de medidas urgente y transitorias a la empresa Blumar respecto a su CES Caicura, esto debido a que este centro de engorda habría reportado el corte de las líneas de fondeo lo que produjo un hundimiento de jaulas y un posterior escape de peces. Esto, por lo tanto, generó una situación de riesgo ambiental, que se está abordando a través de estas medidas en conjunto con acciones que ha ordenado SERNAPESCA", indicó.

Tras el incidente, funcionarios de la Gobernación Marítima de Puerto Montt y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("Sernapesca"), realizaron una fiscalización sectorial, levantando antecedentes que dieron cuenta de la contingencia, y luego de analizar el mérito de éstos, esta Superintendencia ordenó medidas urgentes y transitorias, en atención al riesgo al medio ambiente y a la salud de las personas que se produce debido al hundimiento de estructuras, el escape masivo de peces, y la posible mortalidad masiva de individuos.

La primera medida ordena a la empresa establecer un programa periódico de sobrevuelos de verificación del área de la concesión y sitios aledaños, que permitan descartar el varamiento de mortalidades de peces, abarcando a lo menos, los sectores costeros de Caleta La Arena, Chaicas, Puelche, Cochamo y Hualaihue.

La compañía también deberá presentar un programa de recaptura con información geográfica basados, considerando un análisis de riesgo que determine el posible desplazamiento de los peces escapados, indicando además, semanalmente, el estado de avance de este programa de recaptura en forma diaria.

Además, la empresa deberá presentar un cronograma y programa de extracción, manejo, tratamiento y disposición de la mortalidad generada por el evento, sumado a la extracción de los peces que pudieran encontrarse atrapados entre las redes de cultivo.

Otra acción será disponer las mortalidades en un lugar de destino final seleccionado, el cual deberá contar con un pronunciamiento sanitario, sobre la efectividad de recepcionar dicho residuo.

El titular tendrá que registrar por medio de fotografías y grabación submarina del interior de la totalidad de las jaulas del módulo siniestrado, cada vez que se efectúe una actividad o procedimiento de extracción de mortalidad, la cual debe ser informada diariamente a esta Superintendencia, cada vez que ello ocurra, mediante un informe en detalle de cada jaula.

Por último, la empresa deberá entrega de un informe de peritaje elaborado por un profesional externo a la compañía, en el cual se incluya la trazabilidad y comparación, desde el levantamiento de todas las condiciones ambientales que dieron origen a la memoria de cálculo de fondeo, y la posterior instalación de las estructuras de cultivo, y evaluación del estado de todos sus componentes (sistema de fondeo, módulos y redes de cultivo), incluyendo a lo menos guías de compras, facturas y mantenciones asociadas a todos los componentes instalados.

Junto a estas medidas, la compañía deberá entregar en un plazo de 5 días hábiles contados desde el vencimiento de las medidas ordenadas, un informe detallado respecto de cómo fue cumplida cada una de ellas. Este reporte deberá incluir todos los antecedentes requeridos en la presente resolución, incluyendo grabaciones y fotografías superficiales y submarinas, fechadas y georreferenciadas; guías de compras, facturas y mantenciones a las instalaciones; además de cualquier otro tipo de antecedentes que sean necesarios para dar cuenta del adecuado cumplimiento de lo ordenado.

RELACIONADOS

*[Captura de salmones escapados: Comisión de Pesca del Senado respalda en general proyecto...](#)

*[Sala de la Cámara de Diputados aprobó y despachó al Senado proyecto que permite capturar salmones de cultivos de acuicultura...](#)
